



1/a. Zona Militar
COMANDANCIA
No. AJ/7748

Tacubaya, Cd. Méx., a 10 de marzo de 2021.

Doctor.
Eleazar Lara Padilla.
Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
Tresguerras No. 27, esquina con Manuel Tolsá,
Colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,
C.P. 06040

SECRETARIA EJECUTIVA
MAR 11 3 08 PM 2021
COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADemicas DEL I. P. N.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3/o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, 16, 18 y 29 Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3/o., 10, 11, 13 y 17 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 3/o., 6/o., 7/o., 9/o., 17 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; adjunto al presente en 6 (seis) fojas el original del contrato de donación de fecha 24 de febrero de 2021 debidamente signado, mediante el cual esta Secretaría de Estado entrega en Donación a esa Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional los fuselajes de las aeronaves siguientes:

No.	Material.	Mat.	Organismo Pertenec.	Peticionario.
1	Fuselaje Heli. Bell-206.	1642	Edn. Ar. 102. (Pie de la Cuesta, Gro.)	COFAA del I.P.N.
2	Fuselaje avión PC-7	6538	Esc. Mil. Avn. (Zapopan, Jal.)	

En el concepto que contará con el término de 30 días, contados a partir del día siguiente en que se notifique el presente oficio, para retirar citados fuselajes de las instalaciones militares.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio efectivo. No reelección.
El Comandante de la 1/a. Zona Militar

Gral. Bgda. D.E.M. Eugenio Leonardo López Arellanes.

Av. Observatorio No. 94, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11870,
Cd. Méx. Tel. (55) 52777855 www.gob.mx/sedena.





SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR **EUGENIO LEONARDO LÓPEZ ARELLANES**, COMANDANTE DE LA **PRIMERA ZONA MILITAR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DONANTE**”, Y POR LA OTRA PARTE LA **COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR **ELEAZAR LARA PADILLA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DONATARIA**”, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN COMO “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “LA DONANTE” DECLARA QUE:

1. LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LA QUE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 29 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONAN EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS Y EN GENERAL DE TODAS AQUELLAS TAREAS QUE EL EJECUTIVO FEDERAL LE ENCOMIENDE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
2. EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR **EUGENIO LEONARDO LÓPEZ ARELLANES**, COMANDANTE DE LA **PRIMERA ZONA MILITAR**, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 3/o., 6/o., 8/o., 9/o., Y 10 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



- MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO QUE MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN, LE SEA TRANSMITIDA AL DONATARIO LA POSESIÓN A TÍTULO DE PROPIEDAD DE LO SIGUIENTE:

No.	MATERIAL DE VUELO.	MATRICULA.	ORGANISMO AL QUE PERTENECE.
1	FUSELAJE HELI. BELL-206.	1642	EDN. AR. 102. (PIE DE LA CUESTA, GRO.)
2	FUSELAJE AVIÓN PC-7	6538	ESC. MIL. AVN. (ZAPOPAN, JAL.)

- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EL **CAMPO MILITAR No. 1-I, AVENIDA OBSERVATORIO, NÚMERO 94, COLONIA TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11870.**

II. “LA DONATARIA” DECLARA QUE:

- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO PRESIDENCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 22 DE ABRIL DE 1982 Y CUYO OBJETIVO PRINCIPAL ES APOYAR TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE AL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SUS FINALIDADES.
- QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES, LA DE PROMOVER Y GESTIONAR APORTACIONES Y DONATIVOS DE LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PRIVADOS, ASÍ COMO DE LOS PARTICULARES; PROVEER DE EQUIPO, ACCESORIOS Y MATERIALES ADECUADOS A LOS TALLERES Y LABORATORIOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, Y APOYAR FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESE INSTITUTO.
- QUE EL DOCTOR ELEAZAR LARA PADILLA, ES EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIDO POR EL MAESTRO OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN, ENTONCES SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DOCUMENTO QUE ESTÁ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON EL FOLIO 47-5-24052018-131212; Y



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIONES I Y II, Y 59 FRACCIONES I, V Y XIV DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ACREDITA TENER FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO, A CARGO DEL LICENCIADO CHRISTIAN HERNÁNDEZ PÉREZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO SCHERER IBARRA, CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, CUYA INTERVENCIÓN EN EL PRESENTE CONTRATO SE REFIERE A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE ÉSTA COMISIÓN.
5. QUE TIENE INTERÉS EN RECIBIR EN DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO Y CONDICIONADO LOS BIENES MUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA FINALIDAD DE INTEGRARLO A SU PATRIMONIO Y DESTINARLO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINES DIDÁCTICOS POR LOS ALUMNOS DE LAS CARRERAS TÉCNICAS E INGENIERÍAS EN AERONÁUTICA QUE OFRECE EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, RESPONSABILIZÁNDOSE DEL MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR.
6. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **TRESGUERRAS NÚMERO 27, ESQUINA CON MANUEL TOLSÁ, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06040.**
7. QUE CONOCE PLENAMENTE LOS BIENES MUEBLES MATERIA DE LA DONACIÓN Y ESTÁ DE ACUERDO EN RECIBIRLO EN EL ESTADO Y CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICA: QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ENTENDIÉNDOSE EFECTUADA A TÍTULO GRATUITO Y EN FORMA ABSOLUTA, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1792, 1793, 1794, 1832, 2332, 2334, 2340, 2341 Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LA NORMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DE LAS NORMAS GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA Y PÁRRAFO 335 DEL TOMO I DEL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LA DONANTE” TRANSMITE LA PROPIEDAD A TÍTULO GRATUITO Y CONDICIONADO EN FAVOR DE “LA DONATARIA” DE LOS BIENES MUEBLES SIGUIENTES:

No.	MATERIAL DE VUELO.	MATRICULA.	ORGANISMO AL QUE PERTENECE.
1	FUSELAJE HELI. BELL-206.	1642	EDN. AR. 102. (PIE DE LA CUESTA, GRO.)
2	FUSELAJE AVIÓN PC-7	6538	ESC. MIL. AVN. (ZAPOPAN, JAL.)

SEGUNDA. “LA DONATARIA” ACEPTA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO DE DONACIÓN LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ADQUIRIENDO SU PROPIEDAD Y SE OBLIGA A UTILIZARLO PARA LAS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y PRACTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE TÉCNICO EN AERONÁUTICA QUE OFRECE EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS (CECyT) NÚMERO 19 “LEONA VICARIO” UBICADO EN TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, DEBIENDO CONSERVAR LOS COLORES Y EMBLEMAS CARACTERÍSTICOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES A SU PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD Y BUEN USO.

TERCERA. “LA DONANTE” ENTREGA A “LA DONATARIA” LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ACEPTANDO LA DONACIÓN Y LOS BIENES, RECIBIDOS A TRAVÉS DE LA SALIDA DE ALMACÉN PRECISANDO QUE ÉSTOS SERÁN INCORPORADOS EN LOS REGISTROS CONTABLES E INVENTARIOS DEL ACTIVO FIJO DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA Y SE IDENTIFICARÁN CON NÚMERO Y CLAVE DEBIDAMENTE ASIGNADOS, DESCRIPCIÓN, ESTADO FÍSICO DE CONSERVACIÓN Y USO AL QUE ESTÁN DESIGNADOS, ASÍ COMO



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



LOS DATOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO RELATIVOS A SU CUSTODIA Y/O RESGUARDO.

CUARTA. “LA DONATARIA” RECIBE JURÍDICAMENTE LOS BIENES OBJETO DE LA DONACIÓN EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO; ASIMISMO, SE COMPROMETE A NO TRANSFERIRLOS A TERCERAS PERSONAS; A EXHIBIRLOS EN UN LUGAR PÚBLICO; A CONSERVAR LOS COLORES Y EMBLEMAS CARACTERÍSTICOS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

QUINTA. “LA DONATARIA” SE HARÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO DE LAS AERONAVES CON VALOR HISTÓRICO, ASÍ COMO DEL MATERIAL REQUERIDO PARA LA PRESENTACIÓN DEL MISMO (LUMINADO, PINTADO E INSUMOS).

SEXTA. “LAS PARTES” SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE IGNORANCIA, ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA, NI ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN Y NULIDAD A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

SÉPTIMA. LAS ACCIONES GENERADAS POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO CAUSAN IMPUESTO ALGUNO A “**LAS PARTES**”, TODA VEZ QUE EL OBJETO DE ÉSTAS NO ESTÁ CONSIDERADO EN LOS SUPUESTOS DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

OCTAVA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

NOVENA. “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DEL MISMO, CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS, PREFERENTEMENTE POR ESCRITO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN EN 6 TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.



SEDENA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL



POR "LA DONANTE"

EL CIUDADANO GRAL. BGDA. D.E.M.,
EUGENIO LEONARDO LÓPEZ ARELLANES.
COMANDANTE DE LA PRIMERA ZONA
MILITAR (TACUBAYA, CIUDAD DE MÉXICO).

TESTIGO DEL "DONANTE"

EL CIUDADANO GRAL. BRIG. D.E.M.,
JAVIER GUZMÁN ALVARADO.
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA PRIMERA
ZONA MILITAR (TACUBAYA, CIUDAD DE
MÉXICO).

POR "LA DONATARIA"

DOCTOR ELEAZAR LARA PADILLA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

**LICENCIADO CHRISTIAN HERNÁNDEZ
PÉREZ**

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y
FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.